

Ocoyoacac, Estado de México.
Mayo 4, 2021

Oficio: UMB/210C3001000100S-0324/2021

LCDO. JOSÉ MIGUEL REMIS DURAN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E:

En atención al correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021, a través del cual, a través del cual solicita la Agenda Regulatoria correspondiente al periodo junio – noviembre de 2021 en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatorias del Estado de México y sus Municipios, en particular al artículo 34, al respecto me permito informarle que de conformidad con la fracción III del artículo 36 de la referida ley, que a la letra dice:

...

Artículo 36.- Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

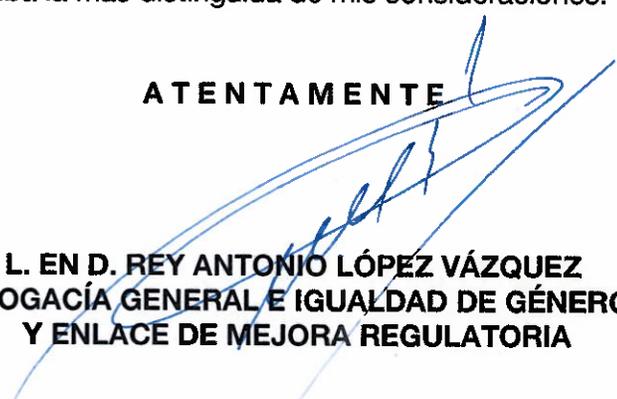
III. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;

Lo anterior, derivado de que los instrumento normativos de esta Institución Educativa susceptibles de publicar durante este periodo, no causan obligaciones ni costos de cumplimiento para los particulares al ser normatividad interna cuya finalidad es regular los procedimientos y acciones administrativas de esta Casa de Estudios.

Atento a ello y derivado de la contingencia sanitaria, hago de su conocimiento que en tanto se regularice la situación emergente y se normalicen las actividades laborales, se le hará llegar de manera oficial el informe correspondiente.

Sin otro particular, reciba la más distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E


L. EN D. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ
ABOGACÍA GENERAL E IGUALDAD DE GÉNERO
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Archivo
L'RALVA/magc


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO